

4-194-89.

Obras.

Ayuntam.^o Constitucional
de
Madrid

Año de 1857.

D. Carlos Manuel Calderon,
licencia para construir una Casa en el Solar de su per-
tenencia sito en la Huerta llamada de Recoletos.



~~102407098~~

101 - 89

Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Recibido



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Folio 47.

N.º del folio 103 v.º

Gob. Civil
N.º 344 D.º C.º n.º 96



Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid

Madrid 15 Julio 1857.

Por acuerdo del C. Ayuntamiento

para el C. D. Ayuntamiento de Madrid se acordó que se le conceda licencia para que en el solar de su pertenencia sito en la Huerta titulada de Recoletos con fachada a la calle que desde la mesa casa de Moneda corre hasta la construida por el Sr. Marques de Remisa; y para proceder conforme a las ordenanzas vigentes a V. E. suplica se sirva mandar que por el Arquitecto a quien corresponda se proceda a la oportuna tira de cuerdas, y hecho, se le expida la licencia necesaria, en todo lo que recibirá merced especial.

D. Carlos Manuel Calderon vecino de esta Corte a V. E. con el debido respeto hace presente que ha determinado construir una casa sobre un solar de su pertenencia sito en la Huerta titulada de Recoletos con fachada a la calle que desde la mesa casa de Moneda corre hasta la construida por el Sr. Marques de Remisa; y para proceder conforme a las ordenanzas vigentes

a V. E. suplica se sirva mandar que por el Arquitecto a quien corresponda se proceda a la oportuna tira de cuerdas, y hecho, se le expida la licencia necesaria, en todo lo que recibirá merced especial.

Dios guarde a V. E. m.º d.º Madrid 15 de Julio de 1857.

P.º P.º de D.º Carlos Calderon
Jose M.º Alvarez

Madrid 16 Julio 1857.

Ayuntamiento de Madrid para la tira de cuerda

das que se menciona en decretos anteriores el
días deis y vales del consiente a las siete de la
tarde =

El teniente D.

Pinto

Acta de la Comision de Obras

Habiendo pasado a marcar la alineacion que ha
de observarse en las nuevas fachadas que el Excmo. Ayuntamiento
trata de construir en el barrio de la Puerta de Pe-
ñoleros, resulta que segun las alineaciones acordadas
para dicho barrio por el Excmo. Ayuntamiento,
la fachada correspondiente al Paseo de Pe-
ñoleros debera establecerse en linea recta, tomando por
la derecha con la cantonera de la casa del Sr. Gonzalo
y por la izquierda con el angulo saliente de las ca-
sas de la Escuela de Veterinaria, cuya alineacion que
ya determinada hace mucho tiempo a peticion
del Sr. D. Manuel Gil Sainza, baner en la general que
se practicó en toda la Puerta. La fachada del
Herrerias se establecerá del mismo modo, tomando
por base de alineacion la fachada de la casa
que acaba de construir el Sr. Herrerias, tirandole
la sobre una paralela a la misma con un
ancho de treinta pies. Por ultimo la nueva calle

prolongacion de la Veterinaria, se establecen
tambien en linea recta, con un ancho de una
venta pies, partiendo de las lineas de alma-
zarcon marcadas en la cerca del Pazo de Be-
cetos y terminando en los puntos designa-
dos en el interior de la Puerta de Becetos
por medio de estacas, no se da cuenta
del detalle de pies de sitio que se dejan a be-
neplacito del propietario publico por haberse
hecho ya con el Sr. de Santibañez; pero el
nuevo dueño queda obligado a observar
la alineacion marcada y a presentar a la
aprobacion del Excmo Ayuntamiento. En pla-
nos de fachudas interiores, segun se exige
por el R. D. Orden de 24 de Junio de 1854.

Madrid 23 de Julio de 1857

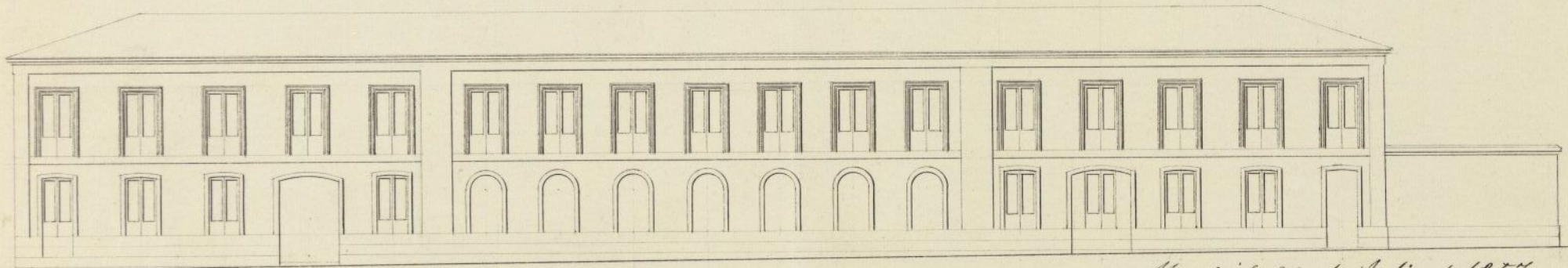
Juan Pedro Ayegre

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Proyecto de fachada

para la casa que se ha de construir en la Huerta
de Recoletos y calle que desde la nueva casa de
moneda corre en direccion de norte á sur, propiedad

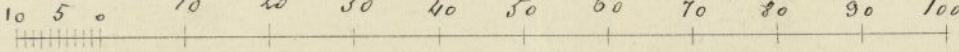
Del Sr. D.ⁿ Carlos Manuel Calderon



Madrid 28 de Julio de 1857

Arq.^{to}

Juan D. Puente

Escala de  pies castellanos



Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid

Madrid 1.º de Julio de 1857.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.

Para dar fe de las obras puestas a cargo del Arquitecto Municipal en cuenta.

D. Carlos Manl. Calderon, vecino de esta Corte, tiene el honor de presentar a V. E. el adjunto plano de fachada para la casa que intenta construir de nueva planta en la Huerta de Recoletos y calle que desde la casa de Troneda corre hasta la construida por el Sr. Marqués de Remisa, cuya tira de cuerdas se verificó con todos los requisitos de ordenanza en 20 del corriente; y a fin de no sufrir retraso en las obras

a V. E. suplica que a la mayor brevedad posible se sirva aprobar dicho plano y despachar la oportuna licencia para proceder desde luego a la construcción proyectada en lo que recibirá gracia especial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid a 29 de Julio de 1857.

Como Apoderado de don Carlos Calderon

José Pío Alvarez

Señores de la Com.ª de Obras

Cumpliendo con el decreto que antecede se le examinó el plano que deposita presentada a la aprobación del Excmo Ayuntamiento de Madrid libro de manifestación.

que lo encuentro conforme con los buenos principios del arte y atenciones del Excmo Ayuntamiento por lo cual no veo reparo alguno en que se tomase la licencia que se solicita bajo la soberanía del referido plano, dice cosa del Sr. D. Juan Puerto que lo firmo y se sigue siguientes de la construcción.

1.^a Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con piedra pedernal y mezcla de cal y arena dondole 4 pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el piso de la calle, en donde se tallan dos un medio pie de cada lado se levantará el rosalo de canchales de 2 pies de alto por lo menos y otros 3 de grueso, resultando dos pilastras descubiertas en el punto mas elevado, corriendo a nivel hasta el mas bajo.

2.^a Sobre el referido rosalo y con el mismo grueso ha de seguir la fachada de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas sus alturas, con inclusiones de los arcos de puertas y ventanas, sin permitir los entramados ni umbrales de madera, tallados por la parte interior proporcionalmente en cada uno de los pisos para que resulte el último con 2½ pies de grueso a la altura del anejo del Ayuntamiento de Madrid

alero que podrá ser de madera de cubierta
o de fabrica entramada formando corni-
sa, pero siempre de un vuelo regular y re-
cogiendo las aguas llovedizas con la co-
rrespondiente canchales de plomo, del que
partirán las bajadas que embobidas en
el grueso del muro las dirijan a la
calle

3^a El vuelo de balcones ~~será~~ de un y medio
pies en el piso principal, dándoseles $3\frac{3}{4}$ pies de
altura y al intervalo de los balcones tres
o dedos quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared en que y mas de
otto separadas del vivo de la bar de los
huecos.

4^a En las puertas no habrá batiente ni pel-
dano que sobresalga del filo de fachada
para no entorpecer el tránsito publico.

5^a En la acera se colocarán losas de piedra
berroqueña de medio pie de grueso y tres
de altura, sentadas bajo la rasante que
corresponda con mortero de cal y arena
sin que queden abren en ellas hincapiés

horizontales á los toranos

6^a Se revocarán las fachadas decentemente imitando un buen orden de construcción y pintando de color claro y al óleo las puertas de calle

7^a En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el arquitecto Director de que se construyan con todas las precauciones necesarias para precaver en lo posible una desgracia.

8^a El Arquitecto del cuartel podrá revocar la obra siempre que lo parezca conveniente, y aun embargo de lo mismo queda obligado á dar aviso cuando se haya levantado el local de cantería, después de coronado el piso principal, cuando la fachada se ha de coronar con el alero y después de concluido el edificio, para que practicados los oportunos reconocimientos, resulte el cumplimiento de los acuerdos del Excmo Ayuntamiento.

9^a El propietario y encargado de la di-

reciben serán responsables de cualquier
exceso que se cometa, conforme a lo dis-
puestos en bando de 5 de Setiembre
de 1853. Madrid 8 de Agosto de 1857.

Recibido el día 9. Set. Juan Pedro Ayegre

Excmo Sr.

No hay inconveniente en concepto de
la Comisión en que se conceda al Sr. D. Carlos
Manuel Calderon la licencia que pide para
construir en la Huerta de Recoletos, ejecutándose
con direccion de Arquitecto y sujecion al dibujo
presentado y bajo las reglas marcadas por
el profesor Municipal en el informe que
antecede. Madrid 9 de Sete de 1857.

Belascóiz
Alaya
Piquero
Moran
Villalobos
Ma

Madrid 11 de Set. de 1857
En Ayuntamiento
Conforme con la Comisión

Madrid 13 de Set. 1857
Conforme con el Sr. D. Juan de

Alfonso

C. P. Godomar de este Ayuntamiento

Set. 14/857

Pro

Para otorgar la aprobación a la Suplicación que se ha
pedido a la opinión real de esta Junta, para que se
hayan de acompañar al C. el expediente de esta
Secretaría de Ayuntamiento con sus autos y diligencias
de parte de la Real Audiencia de Madrid y de parte de
esta Real Audiencia de Suplicación, esto en
la forma y en el orden que se ha acordado en
la Municipalidad de San Juan de los Rios ordinaria

D. D. = Carlos Marañón

1773 N.º 1035^{to} C

Mms. Sr.

Plaza urbana
Seg.ª

Set. 26

De cuenta al Srmo.
Ayuntamiento

Md. 29 de Set. 1773
En Ayuntamiento

Para la Com.ª de obra
p.ª que manifieste con el plano de abastecimiento
toda brevedad lo que re-
sulte y sea oportuno

De los 10 C. con
su aprobacion. Mas
junto expediente, á fin
de que pueda expedirse
la licencia solicitada
por D. Carlos Manuel
Valderon para edificar

en su solar de super-
fendencia en la Her-
ta de Peoletos con su
reunion a las disposicio-

nes vigentes de policia

urbana, precupra que

de dho. Barrio resul-

te aprobado por la

Superioridad, pues q.
en otro caso de confor-

unidad con la regla
8.^a de la Orden de
10 de Junio de 1844 de
berá reunirse al
Ministerio el pro-
yecto de abdicacion
de D. D. Carris.

Dios que a V. E. me
a. Madrid y Set. 25,
de 1844.

J. C. Marfori

Antonio Villarreal de Arcequidos de esta A. N. villa
Ayuntamiento de Madrid

Excmo Sr.

La Comision de Obras, enterada de lo resuelto por el Excmo Sr. Gobernador de la Provincia acerca de la construccion que se propone ejecutar en la Heredad de Picoletos D. Carlos Manuel Calderon, debe manifestar que la alineacion es la acordada por la Academia de Nobles Artes de San Fernando segun su comuncion de 27. de Nov. de 1842, en cuya virtud acordó el Ayuntamiento en su sesion del dia siguiente se llevarian á efecto las alineaciones propuestas por la Comision de Obras de conformidad con el parecer del Sr. Lindio D. Manuel Ruiz rotundecidas con la opinion de dicha Academia.

En su consecuencia se advierte que las operaciones se han practicado sobre un plano aprobado por el Ayuntamiento en época oportuna, y cree la Comision que debe manifestarse así al Sr. Gobernador, á fin de que se sirva decidir si puede proceder ó no á otorgarse la licencia ó estimar que hay necesidad sin embargo de someterlo de nuevo á la aprobacion de la Superioridad.

13 de Octubre de 1847.

Pineda *Joyan* *Villalobos* *Alaya*
Acuña *San*

Madrid 6 de Oct. de 1847
En el Ayuntamiento
Contra Comisión

Octubre 9
Conferencia con el Excmo Ayuntamiento
Manso

13 de Octubre de 1857

[Faint, illegible handwritten text]

Nov. 6 de Oct. de 1857
En virtud de la Com.
Comision

Octubre 9
conformada con el Ayuntamiento
[Signature]

C. J. Gobernador de la Provincia.

Perú 19/857.

Pro.
Autoridad de Ayuntamiento de la comunicación de V. E. de
25 de Julio de 1857 en que con relación al expediente de D.
Juan Manuel Sandoval para construir una sola casa
protectora de la villa de Huanta de Acobampo, se dice que
apudarse de licencia solicitada siempre que el plano
de abstracción de otro terreno resulte aprobado por la
Superioridad debe manifestar que la abstracción de la
acordada de la Academia de Nobles Artes de S. Fernando
según su comunicación de 25 de Noviembre de 1854 en cuya
virtud acordó la Municipalidad en su sesión del día 21 de
diciembre de 1854 a efecto de perpetuar y la familia de Sandoval
de custodia y conservación de sus Casas de Nobles Artes
y de esta opinión de dicha Academia.
A tenor de lo que se menciona en las operaciones
de comprobación que se han practicado y aprobadas de V. E. adjunto
y V. E. se reserva decidir si puede proveerse o no
a otorgarse la licencia o alguna que haya necesidad sin embargo
de ser notado de nuevo a la superioridad para que se
remita al mismo de V. E. adjunto y original al expediente
que se remite a esta comunicación.

Dios etc. = Jacinto Murofor =

1013

Excmo. Sr.

Duruelo a V.E. con mi

aprobacion el expediente instrui-

do por esa Corporacion Municipal

pal a instancia de D.^o Carlos

Manuel Calderon sobre permu-

so para construir en un solar

de su pertenencia sito en la

Cuarta denominada de Re-

coletos, a fin de que pueda

expedirse al interesado la licen-

cia que solicita; cuidando V.E.

de que en la construccion se ob-

serven las ordenanzas comun-

cipales y demas disposiciones

vigentes de policia urbana

- Dios

Administracion
Policia Urbana

Nobre 3.

Deje cuenta al Excmo
Ayuntamiento

Mostoz

Acordada de Nov. 24^o

En N.º Const^o

Queda Reenterado y espi
de la licencia temiendo se pre
sente la prevencion y hace el
como Sr. Gobernador de la Prov^o

que. a' V. E. muchos años
Madrid 31 de Oct. de

1857.

J. M. de Jovane

resubido 9

conforme con los acordados por el
Hous. Ayuntamiento.

Afecto

Como. S. Alcald. Mayor de Madrid

C. J. Conde de Peñafiel del Instituto de San Juan No. 10/857

C. J.

M

Ornata ficción de las espaldas al Sr. D. Juan Manuel
fábrica, calificación que tenía solicited para construir
una casa en el solar de la pertenencia de este solar
Hacienda de San Juan de Peñafiel, a calificación de escritura
con dirección de Arquitecto, según el disco presentado
y las demás circunstancias que se refieren en el
código de cuenta que acompaña al Sr. para que
señala la obra poned en mano y del mismo.

Dios & = 16 de Julio = Duque de Soto =

S

AYUNTAMIENTO DE MADRID